

**FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO BANCOLOMBIA
- FEBANC -**

ACUERDO No. 034

**POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA ELECCION DEL ASOCIADO CON ESPÍRITU SOLIDARIO
FEBANC**

REGLAMENTO DE ELECCION DEL ESPÍRITU SOLIDARIO

La Junta Directiva de Febanc, en uso de sus facultades otorgadas por los Estatutos vigentes y con el propósito de realizar una adecuada gestión del concurso espíritu solidario,

RESUELVE

Establecer un reglamento que permita la adecuada elección del asociado con espíritu solidario el control del proceso, la logística y gastos relacionados con la entrega del beneficio y los gastos derivados del mismo.

Se define este reglamento en el cuál Febanc, trabaja bajo los lineamientos de la economía solidaria y sus principios. Por este motivo, se ha comprometido a resaltar los asociados que aportan en múltiples programas de equidad, compromiso y solidaridad, en favor del desarrollo de iniciativas en que impacten de forma positiva las personas en su entorno social y ambiental.

En esa medida, el programa del **ASOCIADO CON ESPÍRITU SOLIDARIO** hacer un reconocimiento a aquellos asociados que desde el anonimato le aportan significativamente al desarrollo de las comunidades con actividades o programas que benefician de manera positiva, efectiva y comprobable a diferentes grupos de interés.

PRIMERO: EL ASOCIADO CON ESPÍRITU SOLIDARIO FEBANC: Es aquel asociado que desde el anonimato realiza actividades de beneficio de la educación, la cultura, la tecnología, la invocación, el bienestar, la sostenibilidad, el medio ambiente, la salud u otros aspectos sin esperar nada a cambio.

SEGUNDO: Postulados: Podrán participar del concurso espíritu solidario los asociados activos a la fecha de publicación y selección que se postulen o que sean postulados por terceros, que estén activos en Febanc y no se encuentren incursos en causales de sanción o morosidad con el fondo y con aporte en obras de beneficencia o solidaridad, a entidades legalmente constituidas, con hechos comprobables y con sus obligaciones al día con Febanc.

Fecha de postulación: 19 de febrero al 17 de marzo de 2025

TERCERA: Postulaciones del Asociado con Espíritu Solidario La postulación del asociado solidario, bien sea de forma personal o por postulación de tercero se hará mediante el diligenciamiento del formato contenido en el siguiente link : <https://forms.office.com/r/RSVjARdFv1>

CUARTO: Elección del Asociado con Espíritu Solidario: Se elegirán dos asociados finalistas, mediante la categorización de puntuación de los siguientes criterios, serán elegidos finalistas los asociados que obtengan mayor puntuación, en una escala de calificación de 1 a 5 entre los siguientes ítems:

- **Impacto en la comunidad** de su labor social, se calcula debido al número de personas impactadas por la labor de la entidad informada por esta.

Número de Beneficiarios: Contar cuántas personas han sido impactadas por la iniciativa el último año.

De 1 a 200	1 Punto
De 201 a 400	2 Puntos
De 401 a 600	3 Puntos
De 601 a 800	4 Puntos
Mayor a 801	5 puntos

- **Tiempo de aporte** del asociado a la labor social por parte del asociado. Se calcula en la antigüedad continua o discontinua en que el asociado realiza aportes a esta entidad, certificada por esta.

De 1 a 2 años	1 Punto
De 2.1 a 4 años	2 Puntos
De 4.1 a 6 años	3 Puntos
De 6.1 a 8 años	4 Puntos
Mayor a 8.1 años	5 puntos

- **Antigüedad de la entidad benéfica;** se calcula con la fecha de constitución de la entidad registrada en cámara de comercio.

De 1 a 2 años	1 Punto
De 2.1 a 4 años	2 Puntos
De 4.1 a 6 años	3 Puntos
De 6.1 a 8 años	4 Puntos
Mayor a 8.1 años	5 puntos

- **Tiempo de afiliación al Fondo de Empleados,** se calcula con el tiempo de afiliación del asociado al fondo de empleados registrado en el sistema de información de Febanc.

De 1 a 2 años	1 Punto
De 2.1 a 4 años	2 Puntos
De 4.1 a 6 años	3 Puntos
De 6.1 a 8 años	4 Puntos
Mayor a 8.1 años	5 puntos

PARAGRAFO: Proceso de selección será mediante matriz avalada y aprobada por el un integrante del comité de control social.

PARAGRAFO: Se presentarán a la Asamblea ordinaria los 4 mayores puntajes como preseleccionados para determinar el Asociado con espíritu solidario y en caso de empate para los 4 preseleccionados, el criterio de desempate será antigüedad del asociado.

PARAGRAFO SEGUNDO: En caso de empate los delegados podrán denominar dos o más ganadores.

PARAGRAFO TERCERO: El proceso de elección del asociado solidario, se elegirá entre los cuatro finalistas del asociado con espíritu solidario, será determinado por medio de votación entre los delegados presentes en la asamblea.

QUINTO: Postulados Febanc publicará en la Asamblea general de delegados los postulados, acompañados de fotografías o videos relacionados con su labor, para que los delegados puedan elegir por votación por el ASOCIADO CON ESPÍRITU SOLIDARIO FEBANC de su predilección.

SEXTO: Premiación El asociado con Espíritu Solidario, será beneficiado con un aporte en su nombre a la fundación o simil a la cual el asociado apoya, en caso de elegir dos o más ganadores el aporte se dividirá en partes iguales.

Beneficio entregado por fundación hasta de \$10.000.000

SEPTIMO Asociado con espíritu solidario se dará a conocer dentro de los veinte (20) días siguientes a la realización de la asamblea, por medio de todos los canales de comunicación establecidos por el fondo.

CONDICIONES Y RESTRICCCIONES

1. Para todos los efectos legales, Febanc, realizará el tratamiento de datos personales, de acuerdo con la legislación vigente.
2. Quien se registre como postulado o sea postulado al ASOCIADO CON ESPÍRITU SOLIDARIO FEBANC, se compromete a conceder a Febanc, el derecho a difundir la información suministrada en el formulario de postulación, a través de los canales de comunicación del Fondo, sin que por este motivo se pueda demandar o reclamar remuneración por la explotación de derechos de propiedad intelectual, por la utilización de su imagen, o por cualquier otro motivo. Por lo tanto, los postulados mantendrán indemne a Febanc por cualquier reclamación que se derive de su postulación.
3. Febanc podrá ponerse en contacto con los postulados para obtener información adicional y verificar sus datos y, por lo tanto, se reserva el derecho de solicitar y requerir información adicional.

4. Si un postulado decide no participar en ASOCIADO CON ESPÍRITU SOLIDARIO FEBANC, se acepta su decisión y se dejará evidencia de su retiro.
5. Febanc no acepta responsabilidad por inscripciones tardías, incompletas, incorrectas, ilegibles, corruptas o mal dirigidas o información provista por un postulado, ya sea debido a un error, omisión, alteración, intervención, borrado, hurto, destrucción, transmisión interrumpida, error de comunicación.

PRESIDENTE
JUNTA DIRECTIVA FEBANC

SECRETARIO
JUNTA DIRECTIVA FEBANC

Dado en Medellín, el 03 febrero 2025